

Los "unos" y los "otros": Del tratamiento judicial que reciben los adolescentes y jóvenes que cometen delitos

POR SILVIA GUEMUREMAN

Socióloga, especialista en problemáticas sociales infanto-juveniles y doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Está acreditada como investigadora del CONICET con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, donde desempeña también cargos docentes. Actualmente, ocupa el cargo de Secretaria Académica de la Carrera de Sociología. Asimismo, coordina el *Observatorio sobre adolescentes y jóvenes en relación a las agencias de control social penal* y ha publicado numerosos artículos sobre el tema.

Yo adivino el parpadeo de ese niño que a lo lejos

Es tan dulce y cariñoso

Pero ahora que está cerca, más que dulce está salado, este imberbe malhechor;

Tiene como 9 años, no es ningún niño, es flor de menor

Flor de menor resultó el sabandija, por no decir un maldito bribón

Yo que pensaba que era un angelito

Y ahora me doy cuenta: terrible menor

(Murga "La Mojigata": **¿Menores o niños?**)

En la Argentina rige el régimen penal de la minoridad para los adolescentes y jóvenes que cometen delitos, ley 22278. Esta ley es un resabio de la dictadura militar que 30 años de democracia no lograron hacer sucumbir aun con los múltiples proyectos de ley que propiciaron mejores soluciones para tratar el innegable problema de los adolescentes y jóvenes que *pasan al acto*.

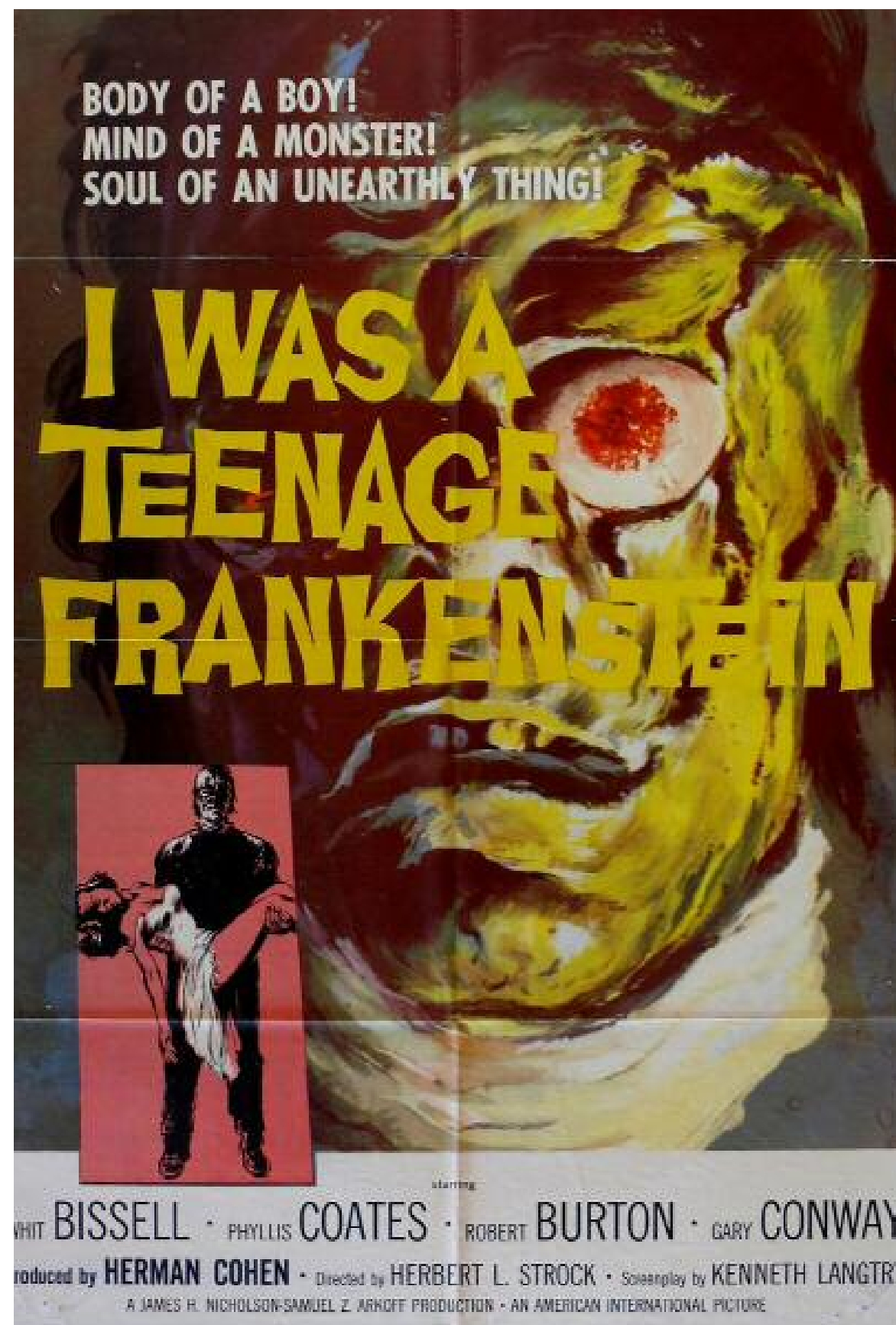
Sin hacer una larga disquisición sobre esta ley, sí quiero resumir algunas de sus características.

En primer lugar, el sujeto del que nos está hablando. Esta ley supone un adolescente peligroso desde la peligrosidad social, cuando no desde la peligrosidad política. Vale recordar que en 1983, por efecto de la ley 22803 se repuso el límite de imputabilidad a los 16 años, fijado en 1954 por la ley 14394. Este límite había sido dejado de lado en virtud de la ley 21338/76 promulgada por el presidente de facto J. Videla y luego por el Régimen Penal de la Minoridad (ley 22278) sancionado en 1980 a ins-

tancias de la propuesta de una Comisión de Juristas, la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL).

Sobre este aspecto, refiere González del Solar (1995): "La criminalidad desatada por la guerrilla comunista durante los años '70 trajo consigo nuevas reformas al régimen penal vigente. La ley 21338 redujo la imputabilidad a los 14 años, al modificar la ley 14394, estatuyendo que la regulación especial se aplicara hasta los 16 años, edad ésta a partir de la cual los menores quedaban sujetos al régimen penal común, significativamente agravado por sus innovaciones en las figuras y penalidades (...) la minoridad quedó expuesta desde los 14 años a la pena de muerte, conminada para numerosos ilícitos frecuentes en un estado de conmoción interior que importaba falta de seguridad y desasosiego extremo". Ya sabemos que no fueron pocos los adolescentes menores de 16 años que fueron víctimas de desaparición forzada.

Por cierto, en 1983 se cree que la peligrosidad política ►



► está erradicada de cuajo, y por eso, la reposición del límite de punibilidad a los 16 años. La peligrosidad vuelve a ser la peligrosidad conocida de la *situación de abandono o riesgo moral o material*, es decir, la peligrosidad inscripta dentro del modelo tutelar. Esta peligrosidad llegó de la mano de la ley de Patronato de menores de 1919, hermana mayor de la 22278, hija de matrimonio consumado entre positivismo criminológico y filantropía moralizadora. Con semejante ADN, la criatura no podía sino ser sensible a los desamparos, las desviaciones y la pobreza. Gestada en los tiempos en que la “mala vida” era una cuestión social acuciante y que la eugenesia puesta de moda arrasaba con furor en los shopping de los discursos mediáticos de entonces, había visto la luz en un recinto escuchando como arrullo la voz de un Luis Agote que recuperaba a un inspirado José Ingenieros, quien daba letra para que Agote prohiriera un discurso moralizador e higienista sobre los vendedores de diarios, los “canillitas”, hijos de anarquistas réprobos que renegaban de la escuela como ámbito de socialización de la prole, dejando a los niños deambular libremente por las calles, e induciéndolos “fatalmente” en el delito. Agote expresa que de lo que se trataba era de “suprimir por medio de la ley ese verdadero cultivo del crimen que principia en las calles vendiendo diarios, y concluye en la cárcel penitenciaria por crímenes más o menos horrendos”. El senador Melo, en armonía, expresa: “Esos menores no solamente no tienen un ambiente económico y moral de hogar y carecen de afectos humanos, sino que en muchos casos son explotados por sus mismos padres o por terceros... esos pobres niños van fatalmente a la delincuencia. La sociedad argentina está creando así delincuentes... en su mayor medida la delincuencia es hija del ambiente, hija de la miseria y del abandono moral y material. El patronato del Estado argentino de hoy en adelante va a dar a los menores abandonados o culpables la protección, la dirección y el apoyo que les faltaba para orientarlos en el trabajo y para formar su personalidad moral”.

Lo curioso es que esa concepción tan cara al positivismo criminológico, superado éste por la teoría y por la historia, no cedió lugar fácilmente a los nuevos discursos, que pese a posicionarse desde la diferencia radical, siempre heredaron algún gen que los marcó como dignos descendientes.

El Patronato tuvo una paternidad indiscutida sobre tribunales y prácticas tutelares, sobre “empresarios morales” y formadores de opinión. Así, históricamente, hubo un tratamiento judicial y mediático cristalizado en una reacción pública estatal modal para episodios de *violencia juvenil típica* y otro bien diferente para los casos de *violencia juvenil atípica* (Guemureman, 2011).

Cambiaron las épocas, cambiaron los fantasmas, cambiaron los temores, cambió la *economía general de miedos*, pero los pibes “feos, sucios y malos” siguieron siendo

HISTÓRICAMENTE, HUBO UN TRATAMIENTO JUDICIAL Y MEDIÁTICO CRISTALIZADO EN UNA REACCIÓN PÚBLICA ESTATAL MODAL PARA EPISODIOS DE VIOLENCIA JUVENIL TÍPICA Y OTRO BIEN DIFERENTE PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA JUVENIL ATÍPICA.

destinatarios de conceptos estigmatizantes, siguieron siendo demonizados y siguieron siendo gobernados por el sistema penal, la coerción y el control, y los *jóvenes ricos, pulcros y portadores de estatus sociales reconocidos*, siguieron siendo tratados a través de la reconversión de casos “criminales” en casos sociales, la licuación de los homicidios en “excesos”, la “penalidad líquida” y la dilación judicial.

DEL TRATAMIENTO MEDIÁTICO Y JUDICIAL QUE RECIBEN “LOS MENORES” QUE LLEGAN A LOS TRIBUNALES... Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS

Hoy nuestra charla se empacha de crónicas rojas y ausencias de amores, de niños ya no niños, de menores, de que en la esquina, de que a una anciana, de que a un kiosquero, que a pleno día, de que hay que tener medidas, robo, atraco, móvil, efectivos, impacto, herido, malhechores, rapto, redujeron, maniataron y robaron, diéronse a la fuga... robo, atraco, móvil, efectivos, impacto, herido, malhechores...

(Murga “La Mojigata”: *¿Menores o niños?*)

2002. Caso Millorini, o el asesino de un custodio de seguridad de un funcionario

Se trata de un joven que el año 2002 y con apenas 17 años había matado en un asalto a un restaurante de la Ciudad de Buenos Aires a un policía que integraba la custodia del entonces canciller Carlos Ruckauf. Este episo-

LOS PIBES “FEOS, SUCIOS Y MALOS” SIGUIERON SIENDO DESTINATARIOS DE CONCEPTOS ESTIGMATIZANTES, SIGUIERON SIENDO DEMONIZADOS Y SIGUIERON SIENDO GOBERNADOS POR EL SISTEMA PENAL, LA COERCIÓN Y EL CONTROL, Y LOS JÓVENES RICOS, PULCROS Y PORTADORES DE ESTATUS SOCIALES RECONOCIDOS, SIGUIERON SIENDO TRATADOS A TRAVÉS DE LA RECONVERSIÓN DE CASOS “CRIMINALES” EN CASOS SOCIALES, LA LICUACIÓN DE LOS HOMICIDIOS EN “EXCESOS”, LA “PENALIDAD LÍQUIDA” Y LA DILACIÓN JUDICIAL.

dio dio lugar a una controvertida reforma al código penal por la cual se agravaba el homicidio en caso de tratarse de una fuerza de seguridad. Fue tal la oleada de pánico que despertó, que en el año 2005 la Justicia condenó al joven a prisión perpetua, pero la Cámara Nacional de Casación, a instancias del fallo Maldonado que estableció la reducción de la pena como obligatoria para personas que cometieran delitos siendo menores de edad, redujo luego esa condena a 15 años¹.

2004. Caso Blumberg: una verdadera “cruzada” por la seguridad

El joven Axel Blumberg, de 23 años de edad, estudiante de ingeniería, fue secuestrado en Martínez, zona norte de la provincia de Buenos Aires, en la noche del 17 de marzo de 2004. Luego de las negociaciones y del frustrado rescate, el joven fue asesinado en la madrugada del 23 marzo. A partir del secuestro y posterior asesinato de su hijo, el Sr.

Juan Carlos Blumberg (padre de Axel) encarnó una *cruzada*² por Axel, que fue recepcionada por vastos sectores de la sociedad, enmarcada principalmente bajo el lema de la lucha contra la inseguridad.

Entre marzo de 2004 y marzo de 2005, el Congreso votó 26 reformas al Código Penal bajo la presión de las marchas encabezadas por Blumberg. Por ejemplo, se endurecieron las penas por tenencia y portación de armas y las condenas para los miembros de las fuerzas de seguridad que cometiesen delitos; se eliminó el beneficio del “dos por uno”, entre otros. Sólo un reclamo no fue ley: la baja en la edad de la imputabilidad³.

2008. Ingeniero Barrenechea, renovado escenario que reedita posiciones

Se trata de un episodio en que un ingeniero es baleado conjuntamente con su hijo, en el residencial barrio de San Isidro en la provincia de Buenos Aires. Entre los atacantes, hubo involucrado un menor de 15 años. El asalto tuvo una consecuencia letal para el padre, en tanto su hijo sufrió heridas de gravedad.

Este episodio mantuvo la atención mediática desde el momento de su ocurrencia (21 de octubre de 2008) hasta dos meses después (18 de diciembre de 2008).

Lo interesante en este caso es la cantidad de temas que empiezan a anudarse en relación con las personas menores de edad, realidad de internación, situación de cárceles e institutos, facultades policiales, utilización de los menores en delitos, etcétera.

Este recorrido puede seguirse a través de la lectura de los títulos de los periódicos del período.

Valga por caso:

- Tras el crimen del ingeniero, Scioli impulsa una baja en la edad de imputabilidad para delitos graves⁴
- Scioli quiere bajar la edad para imputar a los menores⁵
- Scioli busca apurar el debate por la edad para imputar a los menores⁶
- Crecieron un 80% los delitos cometidos por adolescentes⁷
- Respuestas ante la inseguridad⁸
- Cristina elogió a la Policía y cuestionó a la Justicia⁹
- Los jueces dicen que no tienen dónde encerrar a los menores¹⁰
- Inseguridad: buscan acercar propuestas de Scioli y Cristina¹¹
- Kirchner criticó a los jueces por su actitud frente a la delincuencia¹²
- La Justicia no debe ser una puerta giratoria, dijo el titular de la Corte¹³
- Inseguridad, un tema corrosivo que vuelve a la agenda política¹⁴

- Seriedad contra el delito¹⁵
- Son 14 mil los presos que están libres en la Capital y la Provincia¹⁶
- “Encerrar a un menor en un instituto es el último recurso, debe ser un caso extremo”¹⁷
- Miradas críticas sobre la Justicia¹⁸
- Massa, contra “la puerta giratoria”¹⁹
- Nuevas críticas contra el proyecto de Scioli para bajar la edad de imputabilidad de los menores²⁰
- Recapturaron a uno de los chicos acusados de matar al ingeniero²¹.

Y prosiguen las noticias del mismo calibre, en referencia a capturas, fugas, implicados, posibles implicados en el crimen del ingeniero Barrenechea.

Cierra la serie la denuncia de la Jueza de la Corte Suprema, Carmen Argibay, que da título a la nota:

- “Arreglar los Institutos de menores no da réditos políticos”²².

En 2011 fueron condenados 3 adolescentes, uno conocido como “Kitu” de 17 años en el momento del hecho fue condenado a 13 años de prisión, un segundo también de 17 años fue condenado a 8 años y el más chico de 16 años a 13 años. Los tres fueron declarados “responsables” y condenados como coautores de un “homicidio en ocasión de robo”.

El episodio del ingeniero Barrenechea es el más visible de una serie de episodios de violencia protagonizados por jóvenes que no habían logrado “torcer el brazo” de la agenda político-mediática.

2009. Capristo, camionero muerto, pero antes, disparando en su defensa

El 21 de abril de 2009 asesinaron al camionero Daniel Capristo en la localidad bonaerense de Lanús. El hecho tomó estado público cuando el Secretario de Seguridad de ese municipio Reinaldo Simon y el fiscal Enrique Lázari a cargo de la causa fueron agredidos por los vecinos de Capristo, ante el reclamo de penas más duras para los adolescentes que delinquen²³.

Un editorial publicado en el diario *Clarín* el domingo 19 de abril, “Afrontar el tema de los jóvenes que delinquen”, sostiene: “El asesinato del camionero Daniel Capristo desató una comprensible ola de indignación entre sus vecinos y en la ciudadanía en general y reactualizó el problemático tema de los jóvenes delincuentes y los déficit de los sistemas judicial y penal”, prosigue la argumentación, y remata con la siguiente apelación, “Tampoco es adecuado el sistema penal. Desde hace más de diez años se desarrolla un debate sobre la necesidad de adecuar el sistema vigente a la inocultable realidad que se comenta, pero las demoras burocráticas, la desidia y las manipulaciones políticas postergan la disposición de un nuevo régimen. En relación con esto, el juez de la

LOS CASOS TÍPICOS ABREN LA PUERTA A INTERROGARNOS SOBRE LOS CASOS ATÍPICOS, EN LOS CUALES LA VIOLENCIA INTERCLASE ESTÁ DIRIGIDA DE ARRIBA HACIA ABAJO EN FORMA DESREGULADA, NO INSTITUCIONAL, GRATUITA Y LETAL. SE TRATA DE CASOS DE VIOLENCIA DE LAS BANDAS O DE LAS PANDILLAS ATÍPICAS, EN LA CUAL LOS PROTAGONISTAS SON JÓVENES RICOS, PULCROS Y PORTADORES DE ESTATUS SOCIALES RECONOCIDOS.

Corte Suprema, Eugenio Raúl Zaffaroni sostuvo que ‘hoy se aplican penas a los menores sin proceso penal’, expresando la necesidad de que se dicte una normativa que se ajuste al orden constitucional al tiempo que sugirió bajar la edad de imputabilidad a los 14 años para, de esa forma, garantizar el debido proceso penal”.

Nueva serie de noticias, que alcanzan un pico a finales de abril del año 2009, y que van focalizando su eje en la necesidad de sancionar un régimen de responsabilización penal juvenil. El Gobierno que durante el episodio del año 2008 había marcado diferencias con el gobernador de la provincia de Buenos Aires, ahora estrecha filas: “El Gobierno sale a impulsar un Régimen Penal para menores”²⁴, y anuncia su voluntad de apoyar un proyecto que baje la edad de imputabilidad a los 14 años.

Luego de todo el año sacudido por diferentes episodios (el caso Cáceres, el caso Urbani) el proyecto “Régimen Legal Aplicable a las personas menores de 18 años en conflicto con la ley penal” obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores, con la aceptación de la baja de edad de imputabilidad penal a los 14 años (diciembre de 2009). Dicho proyecto nunca llega a convertirse en ley, ya que pierde estado parlamentario en la Cámara de Diputados, que había vuelto a elevar el límite de punibilidad a los 16 años.

DEL TRATAMIENTO MEDIÁTICO Y JUDICIAL QUE RECIBEN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE LLEGAN A LOS TRIBUNALES

En el ítem anterior se presentaron casos típicos: jóvenes de la periferia urbana, de sectores vulnerables, marginales con arreglo a indicadores sociodemográficos que atacan en forma violenta a personas de otros sectores sociales, a los que identifican como poseedores de recursos materiales. El móvil en todos los casos es la apropiación de bienes materiales –en contante o no– y recursos materiales que puedan ser reducidos –automóviles, artefactos electrónicos, etcétera– y convertidos en otros bienes de uso o de cambio, o en una lectura marxista, valores de uso que se convierten en valores de cambio, con los cuales se adquieren otros valores vinculados a los consumos adolescentes (vestimenta, salidas, drogas, principalmente). Se trata de una violencia interclase típica, que despierta consensos típicos de punición, o de castigo, y aun cuando el sistema legal no se modifique, las prácticas punitivas por parte de las agencias de control social penal, hacen sentir su rigor.

Pero, justamente los casos típicos abren la puerta a interrogarnos sobre los casos atípicos, en los cuales la violencia interclase está dirigida de arriba hacia abajo en forma desregulada, no institucional, gratuita y letal. Se trata de casos de violencia de las bandas o de las pandillas atípicas, en la cual los protagonistas son *jóvenes ricos, pulcros y portadores de estatus sociales reconocidos*. A los casos paradigmáticos analizados en 2006 (caso Malvino, caso Bragagnolo)²⁵ que mostraron un patrón de reacción social típica de administración de impunidades y “penalidades líquidas”, se añade para el análisis otros dos casos: el caso de Piki²⁶, adolescente de clase media reducido por el consumo de drogas al estatuto de “engendro”, según las propias palabras de su madre, y el caso de las “Barras del SanPa”²⁷, colegio de clase media acomodada del partido de Mercedes, en la provincia de Buenos Aires.

Cabe decir que ninguno de estos casos disparó el coro de los legisladores indignados pidiendo medidas cuanto menos regulatorias, sino, abiertamente represivas para estos jóvenes.

La imaginación político-mediática se las ingenió para quitar estos casos de las páginas policiales y hacerlos ingresar en las páginas sociales o de información general de los periódicos de mayor tirada y distribución, asimilando las cuestiones que dejan al desnudo a problemáticas de tipo social, que en todo caso, deben regularse socialmente mediante la refrendación de algunas pautas de convivencia ciudadana, pero nunca convertirse en sujeto de tratamiento de políticas criminales. Aun cuando el caso aparezca en las páginas policiales²⁸, el primer paso en el desapego, es el retiro de la atribución de peligrosidad que se hace sobre estos jóvenes: no aparecen sus identikits en las páginas policiales, es más, la mayor cantidad de las veces no aparecen fotos de

AUN CUANDO EL CASO APAREZCA EN LAS PÁGINAS POLICIALES, EL PRIMER PASO EN EL DESAPEGO ES EL RETIRO DE LA ATRIBUCIÓN DE PELIGROSIDAD QUE SE HACE SOBRE ESTOS JÓVENES: NO APARECEN SUS IDENTIKITS EN LAS PÁGINAS POLICIALES, ES MÁS, LA MAYOR CANTIDAD DE LAS VECES NO APARECEN FOTOS DE LOS AUTORES DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA LETAL, HOMICIDIOS SIN EUFEMISMOS, Y EN SU LUGAR, APARECEN LAS FOTOS DE LAS VÍCTIMAS, SIEMPRE EL MISMO REPERTORIO DE FOTOS, EN DONDE LA VÍCTIMA ES MOSTRADA EN SU FAZ SOCIAL QUE MUESTRA EN SIMULTÁNEO EL POTENCIAL ABORTADO.

- los autores de los hechos de violencia letal, homicidios sin eufemismos, y en su lugar, aparecen las fotos de las víctimas, siempre el mismo repertorio de fotos, en donde la víctima es mostrada en su faz social que muestra en simultáneo, el potencial abortado²⁹.

Cuando aparece alguna imagen de los autores o presuntos autores de homicidio, estas son usualmente fotos sociales; costaría identificarlas con las fotos de asesinos.

Véase en ambos casos el tratamiento mediático y las consecuencias jurídicas:

2009. Piki, un joven de clase media arruinado por la droga que toma rehenes en un comercio

La noche del 20 de julio de 2009, un adolescente mantuvo de rehén por más de 6 horas a la dueña y clientes de una perfumería del barrio de Almagro, Ciudad de Buenos Aires.

- El precoz ladrón, según fuentes policiales, vive en Almagro. La mayoría de las entradas las tiene en la comisaría 8a., con jurisdicción en el barrio donde vive. Además también fue detenido en más de una oportunidad por agentes de la seccional 10a., en Caballito, y por personal de la 9a., de Almagro, que también actuó en la toma de rehenes³⁰.

- El joven, conocido como "Piki", no aceptó ser interrogado por la jueza subrogante Julia Marano Sanchís por consejo de su defensora oficial y la magistrada dispuso su traslado al instituto de menores Roca de esta capital. "Un engendro". La madre de "Piki" señaló anoche que su hijo "estaba drogado" al momento del hecho y culpó a esa adicción de convertirlo en un "engendro"³¹.

- "Piki" acumula 20 causas penales y ahora está encerrado en el Instituto Roca, de régimen cerrado. Nació el 22 de abril de 1993 en Ciudadela y es el tercero de cuatro hermanos de una familia de clase media. Ya de chico pintaba para crack: era muy habilidoso y llegó a jugar en las inferiores de Platense y River. Soñaba con ser un futbolista profesional, pero terminó perdido por la droga. Su adicción sin límites lo llevó a robar hasta a sus propios vecinos. "No es normal de un chico de esa edad. Ahí te das cuenta de que algo en su cabeza está fallando", indicó la madre del adolescente. "Los chicos no son delincuentes, no nacen delincuentes, ni les gusta ser delincuentes", opinó y señaló que el "problema es la excesiva venta de drogas que nadie controla". Por último, la mujer pidió ayuda para volver a tener a su "hijo de antes" no "el engendro que es ahora"³².

Esta vez el discurso generado alrededor del caso no fue utilizado para pedir la baja de la edad de imputabilidad, sino para posicionarse en la necesidad de aumentar las ofertas de comunidades terapéuticas donde poder

rehabilitar a los jóvenes. Los medios masivos basaban sus notas relacionadas en "denunciar" el tráfico de sustancias entre los jóvenes, y cómo en este caso aunque tuviera "todo" para triunfar en la vida, se ve envuelto en escenarios de delito, en donde está "por error". Ese escenario está reservado para los otros jóvenes, los que no pertenecen a la clase media, los que no tienen la "suerte" de ser rubios como "Piki", los "irrecuperables".

Caso "bandas del San Patricio"

Desde la propia nominación, aparece como el caso más interesante y sintomático para hacernos preguntas respecto a quiénes son los jóvenes que integran las bandas atípicas miradas desde las teorías de las subculturas criminales. Cuál es la cultura adolescente que subyace en estos agrupamientos de jóvenes que, mediante el uso de la fuerza física, victimizan en forma sistemática a sus inferiores socialmente.

Para el análisis, me valdré de dos episodios independientes acaecidos con un intervalo de tiempo relativamente corto y con los mismos responsables sindicados como autores materiales.

- 1) la muerte violenta propinada a un albañil, por motivos de discriminación racial y desprecio de clase, en abril de 2010;

- 2) la muerte de un joven producto de los excesos del

ESE ESCENARIO ESTÁ RESERVADO PARA LOS OTROS JÓVENES, LOS QUE NO PERTENECEN A LA CLASE MEDIA, LOS QUE NO TIENEN LA "SUERTE" DE SER RUBIOS COMO "PIKI", LOS "IRRECUPERABLES".

día de la primavera, y los festejos un tanto exultantes que son una marca distintiva de los jóvenes y la demostración de su poder, en septiembre de 2010.

El primer episodio en sí es un homicidio criminal que nada tiene que ver con el enfrentamiento entre bandas: un grupo de jóvenes de clase media acomodada arremeten ferozmente a golpes, patadas y cinturonzos contra un operario de tez oscura, a todas luces un "otro" en términos de atributos sociales, y además el hecho es reivindicado en el blog de una de las bandas más conocidas del Colegio San Patricio, "la Banda del Halcón", como el "odio al villero", es decir, en términos de discriminación xenó-

foba y de clase. En este episodio aparecen involucrados varios jóvenes, todos alumnos o egresados del San Patricio. El episodio permite hablar de lo oculto, de lo soterrado y es la violencia de esas bandas de los colegios de Mercedes, los privados, los públicos y los parroquiales, que en potencia y en acto, dirimen sus conflictos mediante estrategias que rinden tributo al uso de la fuerza física, "capital guerrero"³³ (Sauvadet, 2005) y tienen atemorizada a gran parte de la sociedad mercedina³⁴. Se trata de bandas procedentes de distintos colegios.

Las bandas del San Patricio, del "SanPa", como le dicen, corresponden a jóvenes de clase media alta. Si bien el Colegio San Patricio recibe una subvención estatal y la cuota no es excesivamente onerosa, conserva la impronta de ser un colegio *selecto*, *tradicional*, que forma la clase dominante de la sociedad mercedina, y así funciona en sus representaciones³⁵.

Históricamente este colegio ha dado qué hablar; cada episodio activa la memoria colectiva, y así, emergen los testimonios coincidentes de "que en el 2006 los tuvieron que echar de Bariloche"³⁶, o "no los dejaban entrar a ningún boliche de tanta pirotecnia que tenían", o "se creen con impunidad porque son hijos del poder"; "el Colegio San Patricio siempre creó personajes altaneros y soberbios que, con el aval de sus familias, andan por la calle *patoteando* a cualquiera que no pertenezca a su círculo".

Al día siguiente del asesinato del albañil en el que hubo varios jóvenes del colegio implicados, apareció el colegio pintado con leyendas y graffitis acusando a los alumnos de "asesinos" y a través de las cuales, es factible rastrear que los problemas con los jóvenes y la violencia del San Patricio venían de larga data.

Aparecen todas estas representaciones respecto a las "banditas" o "patotas" del "SanPa"³⁷:

- Lo de las banditas del San Patricio no es nuevo, pasa hace años. Todos los 21 de septiembre se enfrentaban en la Plaza San Martín y se armaban batallas campales. Muchas veces tuvieron que traer a la Policía para separarlos.
- Además, tienen fama de atacar gente de la periferia y de barrios humildes.
- Estas bandas hace diez años que azotan a la ciudad, sobre todo, actúan contra los chicos que visten en forma sencilla o pertenecen a una clase social diferente (testimonio de una joven de 25 años, psicóloga).
- Las bandas del San Patricio, que fuera del horario de clases se organizan para salir a pelear, tienen ese ritual (diario *Crónica*).
- Tengo miedo cada vez que me pide salir porque las banditas de chicos están por todos lados y son muy violentas" (testimonio de la madre de una adolescente de 15 años que va al Colegio Misericordia).
- Antes salíamos siendo unos caballeros, ahora son ►

LA VIOLENCIA DE LOS ADOLESCENTES DE CLASES MEDIAS ACOMODADAS SIGUE SIENDO CONSIDERADA UNA EXCEPCIÓN, Y SUS DESENLACES FATALES, UN "ACCIDENTE LAMENTABLE".

las puertas para adentro y hasta la una de la tarde”³⁸.

Al lado de este episodio, el ocurrido unos meses más adelante, en el que los excesos en los festejos del día de la primavera se cobran otra muerte de un joven a manos de otros que presuntamente podrían o no haber sido del “SanPa”³⁹.

Este episodio rápidamente es quitado de los periódicos. El discurso aparece unificado, no se habría tratado de una pelea entre bandas sino de problemas interpersonales entre las partes involucradas: dos jóvenes de diferente edad (un inimputable y un mayor) atacaron a la víctima. Hay coincidencia en despegar el episodio de lo que ya volvía a emerger: los excesos en los festejos del día de la primavera, las “bandas” de los colegios, el despliegue de fuerza expresado en el alquiler de quintas privadas, contratación de bandas de música, adquisición de alcohol y otros sustancias psicoactivas y la medición de poderío a través la reputación de las fiestas.

Siendo que el caso del operario del pasado abril no había sido esclarecido, mucho temieron las autoridades de Mercedes que este caso reabriera la polémica por lo que indudablemente emerge como violencia estructural; de allí que el caso hubiera rápidamente desaparecido de los periódicos, sólo aparecieron espasmódicas noticias en publicaciones locales. Se supo de la detención del adolescente de 13 años, sin embargo, no apareció una

- todos vándalos que les arruinan la vida a los chicos. Mi sobrino tiene 16 y le da miedo pasar por la plaza porque la banda del Gitano le pega (testimonio de un egresado del colegio hace 15 años atrás).

Una marcha realizada unos días después del brutal asesinato se destaca por la vasta lista de oradores que pugnan por expresar su indignación. En esta marcha, vecinos de todas las edades y comerciantes se reunieron en la plaza mayor de Mercedes para pedir “seguridad y justicia”, pedir que “se termine con las patotas de estudiantes” y “que se luche contra la discriminación”. Además, abuchearon al intendente de Mercedes por la tibieza de sus declaraciones y abiertamente repudiaron al director del Colegio San Patricio por sus desafortunadas declaraciones: “Dentro del colegio los chicos se portan muy bien y son buenos alumnos. Yo no puedo tomar medidas por lo que hacen puertas afuera”.

El director quiere despegarse del hecho, y la responsabilidad criminal por aquello que es “vox populi” y es que “los alumnos del SanPa” son violentos. Así, en sucesivas declaraciones, el director reconoce que hay un problema de violencia, que incluso hicieron al comenzar el año una reunión con los directores de los otros colegios privados, pero que el problema “no es dentro del colegio”, y que “la responsabilidad de la escuela es de

**PRESENTADOS LOS CASOS
Y BUSCANDO LAS CLAVES
DE ANÁLISIS, SE INSTALA LA
SENSACIÓN DE QUE LAS CIENCIAS
SOCIALES NO HAN AVANZADO EN SUS
GIROS TEÓRICOS Y EXPLICATIVOS EN
CORRESPONDENCIA A CÓMO
LOS FENÓMENOS SOCIALES HAN IDO
CAMBIANDO EN LOS ÚLTIMOS VEINTE
AÑOS, Y ASÍ ES QUE VUELVEN
A APARECER LAS CATEGORÍAS
UTILIZADAS PARA EXPLICAR
LA VIOLENCIA DE LOS JÓVENES
APELANDO A LAS TEORÍAS
DE LAS SUBCULTURAS JUVENILES.**

sola noticia que reclamara, a partir de ese caso, la baja de la edad de imputabilidad por debajo de los 14 años. La violencia de los adolescentes de clases medias acomodadas sigue siendo considerada una excepción, y sus desenlaces fatales, un “accidente lamentable”.

CONCLUSIONES

Presentados los casos y buscando las claves de análisis, se instala la sensación de que las ciencias sociales no han avanzado en sus giros teóricos y explicativos en correspondencia a cómo los fenómenos sociales han ido cambiando en los últimos veinte años, y así es que vuelven a aparecer las categorías utilizadas para explicar la violencia de los jóvenes apelando a las teorías de las subculturas juveniles. En el caso del tratamiento de los jóvenes de clase media alta que cometen actos de violencia se produce una tensión entre aquellos que aspiran a describir los hechos objetivamente, y por lo tanto, no pueden prescindir de los adjetivos y calificativos que despiertan esos hechos: son crímenes brutales, y por lo tanto se corresponden con la definición durkheimiana de “hechos que hieren los estados fuertes y definidos de la conciencia y concitan esa reacción pasional de intensidad graduada, que se llama pena”. Para éstos, no hay eufemismos para “disfrazar” estos crímenes de “accidentes”,

o “excesos”. Los autores merecen sanciones, y de ese modo, la conciencia colectiva se fortalece ya que la sanción refuerza la norma. Pero, de otro lado, asoman otras formaciones discursivas que reubican los episodios en hechos aislados, y en todo caso, inscribiéndolos en modalidades típicas de abuso de poder o abuso de clase, y naturalizando ciertos comportamientos como esperables conforme a la posición y estatus social, despojándoles así de la carga negativa que implica su decodificación jurídica. Desaparecen en este artificio discursivo otros atributos “agravantes” como la premeditación y la alevosía, y el avasallamiento⁴⁰. Una característica de los dos casos seleccionados, es que su tratamiento judicial se diluyó en una suerte de “penalidad líquida” -parafraseando a Baumann- que contrasta fuertemente con la penalidad pura y dura que sufren los “sospechosos regulares de siempre”.

Los sujetos protagonistas de los hechos, en el caso de los jóvenes del San Patricio son alumnos modelos dentro de la escuela que afuera “se desbordan” y que pese a actuar como “patoteros desaforados”, en el fondo son “buenos muchachos”. En el caso de “Piki”, es una víctima de ese “flagelo social” que son las drogas. El es una víctima, y su madre, se desresponsabiliza y pide ayuda: ella también es una víctima de ese flagelo social. Se desplaza la demonización hacia la droga, desafectando al “consumidor”. En el caso de los niños de sectores medios, se rompe la asimilación automática de joven-pobre-delincuente-drogadicto (Daroqui y Guemureman, 2001) y se instala la de “joven-víctima-malogrado-que comete algún exceso”.

Cuando los casos que aparecen de violencia son de este tipo, rara vez se piensa en el sistema penal para interceder en su resolución. Cuando la violencia de la clase media vulnera los derechos y los bienes de las clases más bajas, se trata de cuestiones a ser abordadas dentro de las estructuras de control social proactivas, especialmente las ►

**CUANDO LA VIOLENCIA INTERCLASE
SE PRODUCE DESDE ABAJO HACIA
ARRIBA, LA RESPUESTA ES PROPUESTAS
DE POLÍTICA PENAL. EL AVANCE
DE LA POLÍTICA PENAL DE TIPO
SECURITARIO Y LAS ESTRATEGIAS
DE REDUCCIÓN DE RIESGOS
CONSTITUYEN TENDENCIAS
GENERALIZADAS QUE SE REPLICAN
TANTO EN AMÉRICA COMO EN EUROPA.**

► instancias educativas, con los grupos de padres, y apelando a las fuerzas vivas de la comunidad, aun cuando la vulneración de derechos llegue hasta la supresión de la vida. A lo más, la sociedad se indigna cuando abiertamente se reivindica la discriminación del “otro social”. Aun cuando llegan a la justicia, los presuntos autores pueden comprar todo el stock de derechos y garantías del mercado, y las causas se diluyen sin consecuencias jurídicas gravosas para los imputados. Por eso, se ha pergeñado el concepto de “penalidad líquida”, administrada por la Justicia, que se transforma a sí misma en una “justicia líquida”.

Cuando la violencia interclase se produce desde abajo hacia arriba, la respuesta es propuestas de política penal. El avance de la política penal de tipo securitario y las estrategias de reducción de riesgos constituyen tendencias generalizadas que se replican tanto en América como en Europa.

En los casos en que la responsabilidad es más difusa se desplaza la responsabilidad social hacia la responsabilidad individual y se la reconvierte en culpabilidad social de clase, aunque semejante denominación erice la sensibilidad de los funcionarios políticamente correctos, que prefieren hablar de *políticas de prevención social y situacional*, aunque dichas políticas de prevención contengan elementos coercitivos y punitivos en dosis cada vez más crecientes y se mixturan con las estrategias de tipo securitario que reculpabilizan a la víctima social, y le asignan el mote de “peligrosa” aun antes de que cometa un delito. En los casos de los adolescentes no deprivados que “pasan al acto”, desplegando violencia efectiva, a lo sumo se hablará de realizar ajustes en la esfera cultural o educativa, pero jamás de políticas punitivas.

SEGURAMENTE, LA PENALIDAD LÍQUIDA PARA ALGUNOS, Y LA PENALIDAD PURA Y DURA PARA OTROS, AUGURE MÁS VIOLENCIA EN CARÁCTER DE RESPUESTA, Y SEGURAMENTE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS PARA QUIENES EJERZAN ACTOS DE VIOLENCIA SERÁN BIEN DISTINTAS. “LA FÁBRICA SOCIAL DEL ODIÓ”, TOMANDO LA EXPRESIÓN DE KOKOREFF, ESTÁ FUNCIONANDO A PLENO.

Seguramente, la penalidad líquida para algunos, y la penalidad pura y dura para otros, augure más violencia en carácter de respuesta, y seguramente las consecuencias jurídicas para quienes ejerzan actos de violencia serán bien distintas. “La fábrica social del odio”, tomando la expresión de Kokoreff, está funcionando a pleno. •

Notas

¹ Una adecuada y completa reconstrucción de este caso, en Calzado, M.: “*Delito, minoridad e inseguridad. Un estudio de caso en la prensa gráfica y en los discursos de la opinión pública*” (2004).

² Cruzados morales son aquellos que de la instauración de una norma moral hacen el centro de su vida y sus ocupaciones. “Cuando un individuo ha tenido éxito en la empresa de lograr el establecimiento de una nueva regla... se encuentra sin trabajo. La cruzada que ocupara una porción tan grande de su tiempo, su energía y su pasión, ha terminado” (Becker, 1971). Con este mismo concepto, Calzado (2008) titula su tesis de maestría: *Discursos y Castigo. Campañas de Ley y Orden: los reclamos de seguridad en la ‘Cruzada Axel’*.

³ Una reconstrucción de los cambios que sufrió el sistema penal en el siglo XXI, en Spatarí, Guemureman, Daroqui, Jorolinsky, Fridman y Pasin (2007): “La «reforma del espanto y del clamor público» o cómo profundizar la tensión entre sistema penal y derechos humanos”, comunicación presentada al XXV Congreso ALAS, Guadalajara, México.

⁴ *Clarín*, 22 de octubre 2008. Debe consignarse que Scioli era, aún lo sigue siendo, el gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

⁵ *Clarín*, 23 de octubre 2008.

⁶ *Clarín*, 24 de octubre 2008.

⁷ *Clarín*, 28 de octubre de 2008.

⁸ *Clarín*, 29 de octubre de 2008

⁹ *Clarín*, 29 de octubre de 2008. En esa nota, Cristina (la presidenta de la Nación) declara: “La Policía trabaja y detiene,

detiene”, dijo, y agregó: “La Justicia libera, libera”.

¹⁰ *Clarín*, 29 de octubre de 2008.

¹¹ *Clarín*, 30 de octubre de 2008.

¹² *Clarín*, 31 de octubre de 2008.

¹³ *Clarín*, 31 de octubre de 2008.

¹⁴ *Clarín*, 31 de octubre de 2008.

¹⁵ *Clarín*, 1 de noviembre de 2008. Este artículo es un editorial escrito por el senador Gerardo Morales, asimismo entonces, presidente de la Unión Cívica Radical.

¹⁶ *Clarín*, 2 de noviembre de 2008.

¹⁷ *Clarín*, 2 de noviembre de 2008.

¹⁸ *Clarín*, 5 de noviembre de 2008.

¹⁹ *Clarín*, 8 de noviembre de 2008. Para entonces, Sergio Massa era el Jefe de Gabinete a nivel nacional

²⁰ *Clarín*, 8 de noviembre de 2008.

²¹ *Clarín*, 11 de noviembre de 2008.

²² *Clarín*, 7 de diciembre de 2008.

²³ Este fue uno de los casos testigos analizados en la Comunicación presentada a las VI Jornadas Nacionales de Sociología, Universidad Nacional de La Plata, 9 y 10 de Diciembre: “Rol de los medios de comunicación en el despliegue de los mecanismos de control social, proactivos y reactivos. Legitimación de la violencia estatal contra los jóvenes pobres y su vinculación discursiva con la “delincuencia”. (Salgado, Fridman, Jorolinsky, Guemureman, Graziano, Pasin y López).

²⁴ *Clarín*, 19 de abril de 2009.

²⁵ Caso Malvino: se trata de un joven de 21 años que estando de vacaciones en Ferrugem (una playa brasileña) fue muerto en un episodio de “pelea generalizada” en enero de 2006. La particularidad del caso consiste en que hubo entre los involucrados miembros procedentes de familias prominentes de la clase gobernante de una de las provincias argentinas.

Caso Bragagnolo: se refiere a un adolescente de 16 años que murió como consecuencia de una pelea entre chicos en abril de 2006. Cf. “Ni bandas ni pandillas: la miopía de la teorías de las subculturas para explicar la violencia juvenil”, en *Revista Temas Sociológicos*, N° 11, Universidad Católica Silva Henríquez, Chile, 2006.

²⁶ Este caso fue analizado en la comunicación presentada a VI Jornadas de Sociología, ya citada.

²⁷ Caso analizado en Guemureman (2011).

²⁸ El caso de Piki, en el diario *Clarín*. Aun así, el tratamiento como podrá verse, no es policial.

²⁹ Este mecanismo es explotado al máximo en el caso de Axel Blumberg. Tal como señala Calzado (2010), la imagen política mediática que se construye de la víctima muestra que “Axel Blumberg es símbolo de la vulnerabilidad, de la humanidad. Se convierte en una sinécdoque no sólo de todas las jóvenes vidas coartadas por la violencia, sino del conjunto de potenciales mártires de la crisis de seguridad. Axel somos todos” (en *Cartografías del dolor. Gestión política de la seguridad, consagración periodística del miedo y nuevas subjetividades victimizantes*, Tesis de Doctorado de Ciencias Sociales, UBA, 2010)

³⁰ *La Nación*, 22 de julio de 2009.

³¹ *La Nación*, 22 de julio de 2009, edición digital.

³² *Clarín*, 22 de julio de 2009.

³³ En “Causes et conséquences de la recherche de capital guerrier chez les jeunes de la cité”, afirma Sauvadet: “Mi aproximación ha privilegiado el estudio del capital físico en el seno del campo de los *jeunes de la cité* y he introducido la noción de “capital guerrero” para explicar las relaciones de dominación y diferenciación, basados en la supremacía física y la fuerza del número, y del cual son víctimas, en primer lugar los jóvenes de los barrios pobres” (Sauvadet, 2005, p. 117-118).

³⁴ En la marcha que se realizará días después, según *La Nación*, que envió un reportero para cubrirla: “Alrededor de 40 oradores, entre vecinos y comerciantes denunciaron otros hechos de violencia que hasta ahora se desconocían y que por temor a

represalias no habían sido radicados antes la policía”. Un testimonio aún más escalofriante: “estos hechos de violencia son reiterados y la gente se calla y no los denuncia porque tiene miedo, pues esos adolescentes problemáticos son hijos de abogados, de fiscales, de políticos, de gente importante” (testimonio un vecino de sesenta años, jubilado).

³⁵ Extractado de distintos periódicos: “El Colegio San Patricio es una institución que tiene 123 años en Mercedes. Allí se formó la elite socioeconómica de la ciudad”, “una institución tradicional de la zona”.

³⁶ Es una referencia al lugar elegido por los estudiantes secundarios para realizar su viaje de fin de estudios. Que no los dejaran entrar a los “boliches bailables” y los tuvieran que echar de Bariloche, claramente suministra el indicio de que es una “banda de jóvenes descontrolada”, que se “desmadra” de los cánones de los excesos tolerados.

³⁷ En este caso, hubo que recurrir a diarios locales para hacer el seguimiento de la noticias ya que proporcionaron valiosa información sobre el sentir de los mercedinos. También se relevó el foro de opinión del matutino *La Nación*.

³⁸ La declaración completa fue la siguiente: “Soy consciente de que hay chicos dentro del colegio que integran las famosas bandas del Halcón y del Gitano y que son violentas, pero dentro de la institución son excelentes personas”, remarcó el director de la institución. Por eso, afirmó: “Desde el colegio no se puede hacer nada porque este problema es más social que de la escuela. Los que tienen que sancionar a los chicos son los padres, porque yo no puedo sancionarlos cuando las cosas pasan puertas afuera”.

³⁹ Se trata de Jonathan, estudiante de 18 años, muerto a instancias de una “patota” de varios jóvenes. El más comprometido es un adolescente de 13 años que le habría pegado con un fierro. Los detalles del caso son escalofriantes; lo persiguen al joven que consigue escapar y se esconde en una fábrica abandonada, en la que es alcanzado, le vuelven a pegar con un fierro en la cabeza, dejándolo inconsciente por varias horas. Al recuperar la lucidez, el joven pide auxilio, y cuando recibe ayuda y traslado al hospital está en un mal estado, magullado, quemado y muy lastimado. Muere a las pocas horas.

⁴⁰ En el episodio de Mercedes se produce una situación un tanto bizarra ya que originalmente, el episodio fue calificado como “tentativa de homicidio”, y cuando el operario, fallece, como “homicidio simple”, pero luego hay un pedido de recalificación por “homicidio en riña”. La calificación legal no es inocente ya que las consecuencias jurídicas son bien distintas en uno y otro caso, en lo inmediato, permitieron que dos de los imputados recuperaran la libertad.

Bibliografía

Becker, Howard (1971). *Los extraños: sociología de la desviación*. Buenos Aires, Editorial Tiempo contemporáneo.

González del Solar, José H. (1995). *Delincuencia y derecho de menores*. Buenos Aires, Depalma.

Guemureman, Silvia (2011). “Los casos de violencia juvenil, las teorías de las subculturas criminales y los miedos sociales”, en el libro de la Conferencia Internacional *Más allá de las Pandillas, Violencias, Juventudes y Resistencias en el mundo globalizado*. FLACSO, Quito, Ecuador.

Guemureman, Silvia y Daroqui, Alicia (2001). *La niñez ajusticiada*. Buenos Aires, Editores del Puerto.

Sauvadet, Thomas (2005). “Causes et conséquences de la recherche de capital guerrier chez les jeunes de la cité”. En *Déviance et Société*, N° 2, París.